



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO PPP
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NRO 3 EN LA
ETAPA CONSTRUCCIÓN**

INAU - ANEP

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATACIÓN

Montevideo, diciembre 6 de 2019



1. ANTECEDENTES

Dentro del plan quinquenal de infraestructura desarrollado por cada administración (ANEP e INAU), se ha optado por utilizar los Contratos de Participación Público Privada (PPP) para la construcción de nuevos locales, en cuatro llamados a licitación Pública Internacional bajo Contrato PPP.

En una tercera etapa se ha adjudicado un proyecto PPP de Diseño, Construcción, Financiación y Mantenimiento de 27 CAIF (INAU) y 15 Escuelas (ANEP), en los departamentos de Canelones, Colonia, Maldonado, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Salto, San José, Tacuarembó. Este proyecto fue licitado en enero de 2018. La recepción de ofertas realizada en junio de 2018 contó con la participación de 3 consorcios de empresas. El contrato fue Adjudicado en forma provisional al Consorcio CIEU integrado por: BTD CAPITAL 12, TECNOVE, CONAMI, BASIREY en junio de 2019.

Para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento adecuado de las obligaciones del Consorcio Adjudicatario (en adelante "Contratista") se hace prioritario para ANEP e INAU (en adelante, "Administración Pública Contratante") contar con un adecuado nivel de gestión y supervisión del Contrato en la Etapa Construcción.

2. OBJETO DEL CONTRATO

La contratación del Supervisor tiene por objeto proporcionar los servicios de un profesional de reconocido prestigio y con experiencia en desarrollo, gestión y evaluación de proyectos de infraestructura bajo contrato PPP. Este Profesional (en adelante "Supervisor del Contrato PPP") será designado por las Administraciones Públicas Contratantes (ANEP e INAU) con el objetivo de monitorear, controlar y fiscalizar el adecuado cumplimiento del Contrato por parte del Contratista PPP en la etapa de construcción en la etapa construcción.

3. PERFIL DEL CARGO

El Supervisor del Contrato PPP en la Etapa Construcción es la persona designada por las Administraciones Públicas Contratantes para controlar y fiscalizar el cumplimiento del contrato (regulado por el artículo 12 del contrato PPP). Deberá ser persona física no admitiéndose la postulación de personas jurídicas.

Deberá presentar un CV completo detallando entre otras cosas cargos, proyectos, fechas y actividades realizadas, incluyendo copias de méritos detallados.

Funciones y Responsabilidades

- Aprobación de documentación e hitos del proyecto según define el Contrato PPP.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Términos de Referencia
Supervisión de Contrato PPP

- Responsable directo en la comunicación e intercambio entre el Contratista PPP y las administraciones Públicas Contratantes.
- Elaboración de informes de supervisión y evaluación del funcionamiento del Contrato PPP en la etapa construcción.
- Recomendaciones a las Administraciones Públicas Contratantes en la toma de decisiones en el marco de los Contratos.

Educación y Formación

- Candidatos/as con un título universitario en administración de empresas, finanzas, contabilidad, economía, ingeniería, arquitectura, abogacía o áreas afines con el objeto del llamado.
- Se valorará quienes cuenten con:
 - o Estudios a nivel de maestría en gestión y/o gerenciamiento de proyectos, contratos PPP, o similar.
 - o Diplomas o cursos avanzados en gestión y/o gerenciamiento de proyectos, Contratos PPP o similar.
- Amplio manejo de herramientas de Office (Word, Excel, Power Point).

Experiencia

- Con experiencia relevante en una o más de las siguientes áreas: infraestructura, gerenciamiento de proyectos, finanzas de infraestructura, control y supervisión de proyectos o contratos de infraestructura.
- Experiencia adicional deseable en las siguientes áreas:
 - o Experiencia en evaluación, gestión o estructuración de proyectos de Participación Público Privado o Concesiones, en los que se haya requerido conocimiento de modelos, regulaciones y políticas de obras de infraestructura y servicios públicos bajo esta modalidad.
 - o Experiencia en Contratación, Administración y Contabilidad Pública.

Competencias personales deseables

- Capacidad de Negociación
- Trabajo en equipo
- Comunicación
- Adaptación al cambio



- Resistencia al estrés
- Buena organización,
- Manejo de procesos documentales.

4. ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor es responsable ante las Administraciones Públicas Contratantes de controlar el cumplimiento del PPP en la Etapa Construcción. En general el Supervisor tendrá todas las obligaciones de carácter técnico y administrativo requeridas para la Supervisión de un Contrato PPP en etapa Construcción. El Supervisor se obliga a cumplir con las instrucciones que las Administraciones Públicas Contratantes le impartan con el propósito de que el proyecto sea ejecutado en tiempo y forma y conforme a las obligaciones definidas en la documentación contractual.

4.1. Actividades del Supervisor

El supervisor del Contrato contará con el apoyo técnico, arquitectónico, legal, financiero y administrativo de los equipos especializados de las Unidades PPP de ANEP e INAU quienes realizarán los informes y actividades que sean requeridas en el marco de la supervisión del Contrato PPP y funcionarán como insumos para fortalecer las actividades del Supervisor.

A continuación se detallan una lista de actividades no taxativas, que deberá cumplir el Supervisor del Contrato PPP:

- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista;
- ✓ Establecer un nexo de coordinación entre la Contratante y la Contratista a los efectos de facilitar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato;

Actividades de Supervisión técnica

- ✓ Supervisar que todos los trabajos que estén siendo realizados por el Contratista estén de acuerdo con las especificaciones técnicas, con el Proyecto Ejecutivo aprobado, con las obligaciones definidas por los documentos contractuales y con las mejores prácticas de la industria para que el proyecto sea terminado en tiempo y forma con la adecuada calidad y especificaciones definidas.
- ✓ Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Construcción, el Programa de Inversión según la información que debe presentar el Contratista en el marco del Contrato PPP o cualquier otra información que sea solicitada por la supervisión.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Términos de Referencia
Supervisión de Contrato PPP

- ✓ Supervisar que el Contratista lleve a cabo ensayos y pruebas de laboratorio que se efectúen sobre materiales y Equipos (revisión de informes). En caso de que exista duda justificada sobre los resultados de estos ensayos y pruebas, previo consentimiento de la Administración Contratante, el Supervisor de Proyecto tendrá la facultad de requerir se elaboren nuevos ensayos y pruebas con cargo al Contratista.
- ✓ Requerir al Contratista, en cualquier tiempo, informes con los datos técnicos, administrativos, financieros y estadísticos que permitan conocer la forma en que lleva a cabo la Construcción de las obras y realizar las visitas de inspección pertinentes para verificar el cumplimiento del Contrato PPP y de las Leyes Aplicables.
- ✓ Revisar los informes mensuales presentado por el Contratista respecto a los resultados obtenidos en el avance real de los trabajos ejecutados comparándolo con la programación establecida por el Contratista.
- ✓ Verificar el control de calidad y el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad implementado por el Contratista de las actividades de Construcción.
- ✓ Verificar que se cumpla con todas las disposiciones en materia ambiental y las buenas prácticas ambientales.
- ✓ Supervisar que el Contratista cuente con los permisos, autorizaciones, aprobaciones, certificados, licencias, concesiones y demás instrumentos jurídicos necesarios para la realización de la Etapa Construcción.
- ✓ Revisar el Programa de Actividades de Construcción y de ser necesario, analizar las modificaciones solicitadas por las partes en el marco de los documentos contractuales.

Actividades de Supervisión financiera, legal y administrativa

- ✓ Verificar la vigencia de las garantías y seguros, y desembolsos de capital previstos en el contrato (capital social, fondos de contingencia, etc.);
- ✓ Seguimiento de la situación económica – financiera del contrato;
- ✓ Controlar la correcta ejecución de las obras de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales, sin que ello implique una disminución de las responsabilidades del Contratista;
- ✓ Informar a la Contratante acerca de los incumplimientos contractuales detectados en los que en su caso incurra el Contratista, y recomendar las multas y penalidades que corresponda aplicar por incumplimientos. Recibir, verificar y archivar la documentación del contrato;
- ✓ Realizar una primera valoración de las modificaciones y renegociaciones que se estimen necesarias o que proponga la Contratista;



- ✓ Controlar que la Contratista cumpla con la normativa laboral de acuerdo a lo establecido en las cláusulas correspondientes del Contrato PPP y exigirle informes sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, provisionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que correspondan respecto de sus trabajadores
- ✓ Llevar en el Proyecto un libro de bitácora en el cual se registre lo siguiente:
 - Actividades de relevancia y aprobaciones por parte del Supervisor.
 - Eventos o inconvenientes sucedidos durante la construcción de los Centros.
 - Datos técnicos sobre la visitas al proyecto.
 - Materiales de respaldo fotográfico de los avances de los centros
 - Cualquier suceso importante que esté relacionado con el desarrollo del proyecto.
- ✓ Preparación de los informes que las Administraciones Públicas Contratantes deben presentar al Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de la normativa de PPP, en el marco del cumplimiento de la guía de mejores prácticas recomendadas.

4.2. Aprobaciones a cargo del Supervisor

A continuación se detallan las **Aprobaciones a cargo del Supervisor del Contrato PPP en la Etapa Construcción:**

- i. **Aprobación de los Proyectos Ejecutivos** (regulado en el artículo 8.2 del Contrato PPP):
 - Deberá analizar, proponer correcciones, y validar los proyectos ejecutivos presentados por el Contratista, de acuerdo a los documentos contractuales.
 - Deberá revisar los detalles de las ingenierías y de los equipos propuestos para asegurar que los mismos, así como todo lo incluido en el Proyecto Ejecutivo, cumplan con lo requerido en el Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos Contractuales.
 - Deberá revisar las memorias de cálculo y descriptivas y cualquier otro elemento necesario para controlar el correcto desarrollo del Proyecto Ejecutivo.
 - Revisará todos los estudios y análisis realizados por el Contratista PPP en relación con el Proyecto Ejecutivo, incluyendo pero no limitándose a los siguientes:
 - a) Proyecto arquitectónico;
 - b) Diseño estructural;
 - c) Infraestructuras e instalaciones
 - d) Cualquier otro estudio o análisis que se encuentre previsto en la Propuesta del Contratista.

- ii. **Deberá emitir el acta de Inicio de Obra** en un plazo no mayor a 15 días, luego de presentado el proyecto ejecutivo o la subsanación correspondiente por parte del Contratista.
- iii. **Deberá aprobar o rechazar en forma justificada, las modificaciones del proyecto solicitadas por el Contratista**
- iv. **Deberá constatar la existencia de los permisos de Construcción o certificado de inicio anticipado de obra** emitidos por las Intendencias correspondientes y presentados por el Contratista PPP.
- v. **Aprobación de los términos de las Pólizas de Seguro y las Garantías**, según defina el artículo 5.2.6 del Contrato
- vi. **Respecto al control de la responsabilidad laboral del Contratista:**
 - o Se realizará el control según exige el artículo 5.2.7 del Contrato PPP (cumplimiento de la legislación, nómina de personal, certificados, etc.)
 - o El supervisor podrá ordenar la inspección de los lugares donde se ejecutan las obras y/o servicios a fin de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención contra riesgos de trabajo.
 - o Se solicitará información sobre accidentes laborales o enfermedades profesionales
- vii. **Acta de Avance de Obra Trimestral:** El supervisor del Contrato deberá emitir un Acta de Avance de Obra Trimestral (avance físico) a partir del informe de avance físico trimestral que deberá presentar el Contratista (regulado en el artículo 10.1 del Contrato PPP). Este informe de acta de avance deberá contener como mínimo la descripción general de la obra ejecutada y los resultados obtenidos, incluyendo la reseña de los trabajos realizados por el Contratista y las instancias de supervisión que fueron aplicadas
- viii. **Precio Final Reconocido:** El supervisor del Contrato, una vez concluida la obra de cada centro, deberá emitir el documento que acredite el Precio Final Reconocido (según lo establecido en el Contrato PPP)
- ix. **Puesta en Servicio del Centro (acta finalización obra):** El Supervisor del Contrato, tendrá un plazo de 15 días luego de recibida la solicitud de puesta en servicio (finalización de la obra) para emitir un acta de puesta en servicios (regulado por artículo 8.3 del contrato PPP). Para la puesta en Servicio de los Centros solicitada por el Contratista PPP, se deberán cumplir las condiciones reguladas en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Técnicas (PCT), como son:
- x. **En caso de terminación anticipada del Contrato PPP, deberá realizar el acta de los trabajos a cargo de la Contratista previo a la entrega de los activos.**



5. OTRAS RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR

El Supervisor se compromete a convocar a reuniones de trabajo regulares, o bien cuando las Administraciones Públicas Contratantes lo ordenen. A dichas reuniones asistirán los representantes técnicos de dichas Administraciones. Durante estas reuniones el Supervisor presentará a las APC una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y de las obligaciones del Contratista PPP.

El Supervisor se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez por mes con el equipo técnico de MEF y OPP. El Supervisor deberá preparar un documento de ayuda de memoria correspondiente a cada reunión y someterla a aprobación de las APC.

6. PRODUCTOS

El Supervisor deberá presentar a las APC los siguientes informes cumpliendo los plazos exigidos por el Contrato, cuando aplique;

- 1) **Plan de Trabajo** que deberá ser presentado a más tardar quince (15) días hábiles después de haberse suscrito el Contrato.
El plan de trabajo deberá describir las actividades a ser realizadas por el Supervisor en el marco de la Contratación y un claro cronograma de visitas a los Centros durante el proceso de Construcción.
- 2) **Informes Mensuales** que deberá ser presentado dentro de los primeros diez (10) días hábiles después del mes siguiente al periodo reportado. Los informes mensuales deberán ser un resumen de toda la información relevante generada por el Contratista o por otros actores, que deberá contener, entre otros aspectos relevantes, los siguientes:
 - Avance de obra real y programado,
 - Eventos o inconvenientes sucedidos durante la construcción de los Centros
 - Datos técnicos sobre la visitas al proyecto respaldo fotográfico
 - Eventos relevantes a nivel económico, financiero, legal y administrativo del contrato
 - Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto.

El informe mensual deberá contener toda la información y documentación relevante generada o sistematizada durante cada mes (incluidos registros fotográficos y cualquier otra información registrada en la bitácora del proyecto).

- 3) **Informe de acta de avance de Obra Trimestral.** Este informe de acta de avance deberá contener como mínimo la descripción general de la obra



ejecutada y los resultados obtenidos, incluyendo la reseña de los trabajos realizados por el Contratista y las instancias de supervisión que fueron aplicadas.

- 4) **Informe de aprobación o rechazo en forma justificada, de las modificaciones del proyecto solicitadas por el Contratista.**

- 5) **Informe de revisión y control de los siguientes documentos y responsabilidades a cargo del Contratista PPP:**
 - a. existencia de los permisos de Construcción
 - b. términos de las Pólizas de Seguro y las Garantías
 - c. responsabilidad laboral del Contratista

- 6) **Informe Final de la etapa de construcción (respaldo del acta de inicio de Operación).** Cuando el Contratista concluya las obras de cada uno de los Centros, el Supervisor deberá elaborar y presentar a más tardar quince a (15) días después de concluida la recepción final de la obra, un Informe Final que incluya una descripción de las distintas fases de la construcción del proyecto, comentarios y fotografías del proyecto y cualquier otra información relevada durante la etapa de Construcción.

- 7) **Informes solicitado por MEF y OPP.** Refiere a los informes que las Administraciones Públicas Contratantes deba presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

- 8) **Informes adicionales:** Preparar cualquier otro informe que a criterio de la Administración Contratante pueda necesitarse en relación con el Proyecto.

7. SELECCIÓN DEL CARGO

El cargo de supervisor será seleccionado a partir de los candidatos que obtengan la mejor puntuación según el siguiente cuadro:

Componente	Criterios		Puntaje máximo por tipo	Puntaje máximo	
Formación académica	i)	Título Universitario de administración de empresas, finanzas, contabilidad, economía, ingeniería, arquitectura, abogacía o áreas afines con el objeto del llamado.	Debe tener	Cumple / No cumple	
	ii)	Se otorga el máximo con cursos de maestría en gestión y/o gerenciamiento de proyecto, contratos PPP, o similar	15	15	
	iii)	Se otorga el máximo con cursos avanzados/diploma en gestión y/o gerenciamiento de proyecto, contratos PPP, o similar	$X \geq 2$	10	10
			$1 \leq X < 2$	5	
Sub total				25	
Experiencia profesional	iv)	Años de Profesión a partir de la obtención del Título Universitario	$X \geq 15$	15	15
			$8 \leq X < 15$	10	
			$3 \leq X < 8$	5	
	Sub total				15
Experiencia específica	v)	Años de experiencia en trabajo de gerenciamiento o dirección de proyectos/empresa.	$X \geq 8$	20	20
			$3 \leq X < 8$	15	
			$2 \leq X < 3$	10	
	vi)	Nro de experiencias en estructuración/asesoramiento de contratos PPP o trabajos vinculados con Proyectos PPP	$X \geq 5$	20	20
			$2 \leq X < 5$	15	
			$1 \leq X < 2$	10	
Sub total				40	
Sub Total Formación y Experiencia				80	
Entrevista personal				20	
TOTAL				100	

8. APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El supervisor del Contrato PPP contará con el apoyo de los técnicos de la unidad PPP de ANEP e INAU, quienes lo asistirán en las evaluaciones y aprobaciones a cargo de la Supervisión del Contrato.

9. PERMANENCIA Y SEDE DE TRABAJO



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Términos de Referencia
Supervisión de Contrato PPP

El Supervisor del Contrato desarrollará sus actividades de forma externa, debiendo contar con amplia disponibilidad para el desarrollo de las tareas objeto de esta contratación. Deberá tener disponibilidad para viajar a todos los departamentos del país según el cronograma previsto y cuando se requiera. Deberá participar de las reuniones que sean solicitadas por las Administraciones Públicas Contratantes.

El supervisor del Contrato dispondrá de un espacio de trabajo en las oficinas de la Administración Contratante que podrá utilizar en forma diaria y donde deberá mantener toda la información y documentación generada durante el periodo de trabajo

10. RELACIÓN JURÍDICA

La contratación se realizará a través de un Contrato de arrendamiento de servicios. Serán de cargo del Contratado el pago de todos los aportes a la Seguridad Social que sean obligatorios en el país, incluso los aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios en el marco de la ley 17.738 del 7/1/2004 y normas reglamentarias.

La contratación la realizará el Fondo PPP Educativa administrado por la Corporación Nacional para el Desarrollo, por cuenta y orden de las Administraciones Públicas Contratantes.

11. DEPENDENCIA

El Supervisor del Contrato reportará sus actividades y responsabilidades a personas que sean designados por los organismos contratantes (ANEP e INAU).

12. INCOMPATIBILIDADES

Prohíbese al supervisor, durante todo el periodo de contratación, a ser dependiente, asesor, auditor, consultor o mantener vínculos por razones de cualquier tipo de actividad, en forma directa o a través de firmas, profesionales, empresas o entidades de cualquier naturaleza, que Contraten con ANEP e INAU, o que contraten con las empresas vinculadas al consorcio adjudicatario del contrato PPP a ser supervisado, o con las empresas que el Consorcio PPP subcontrate en el marco de la prestación de los servicios a ser supervisados. Le está prohibido al Supervisor percibir de ANEP e INAU, del Consorcio PPP y de sus subcontratistas retribuciones, comisiones u honorarios de clase alguna.

13. CONFIDENCIALIDAD

La propiedad de toda la documentación e informes que el Supervisor produzca durante el período de contratación y como resultado de la misma, será de la Administración Pública Contratante. Toda información obtenida por el Supervisor del Contrato para el cumplimiento de sus actividades, así como sus informes y toda clase de documentos que se produzcan relacionados con la ejecución de sus labores deberán ser consideradas confidenciales y de propiedad exclusiva de la Administración Pública Contratante.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Términos de Referencia
Supervisión de Contrato PPP

El Supervisor no podrá hacer uso de tal documentación o informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica o profesional y en todo caso con previa autorización de las APC.

14. VIGENCIA Y PLAZO

El plazo de la contratación será de un año, renovable automáticamente por igual período, salvo que alguna de las partes comunique a la otra lo contrario con 60 días de anticipación.

15. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Los pagos al Supervisor se realizarán a través de los recursos aportados por el Contratista PPP al Fondo PPP Educativa administrado por la Corporación Nacional para el Desarrollo y corresponden al concepto de pago por servicios prestados.

El monto a pagar será de pesos uruguayos 156.025 + IVA en forma mensual durante la vigencia del Contrato. El pago se realizará contra la presentación de factura al Fondo PPP Educativa administrado por la Corporación Nacional para el Desarrollo. El monto mensual se ajustará en forma anual mediante la evolución del Índice de Precios al Consumo. Para el ajuste anual se tomará como base la fecha de presentación de postulaciones.

Los gastos de alojamiento y transporte serán cubiertos por el Fondo PPP Educativa de acuerdo al plan de trabajo aprobado.